

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**ACTA DE LA SESIÓN No. 027-2019-2021 (CONTINUACIÓN)**

<b>Lugar:</b>	D.M Quito
<b>Fecha:</b>	Miércoles, 20 de noviembre de 2019
<b>Hora de inicio:</b>	10h37
<b>Hora de finalización:</b>	12h52
<b>Referencia:</b>	027.1

**a) Inicio de la Sesión.-**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 10h37, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo.

El Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, dirige la continuación de la sesión No. 027-2019-2021 y, actúa como Secretaria Relatora, la abogada Denise Zurita Chávez.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, abogada Denise Zurita Chávez, constata el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	Fernando Flores	X	-
2	René Yandún	X	-
3	César Carrión	X	-
4	María Encarnación Duchi	X	-
5	Augusto Espinosa	-	X
6	Fafo Gavilánez	-	X
7	Nelly Andrade	X	-
8	Fabricio Villamar	-	X
9	Pedro Curichumbi	X	-
10	Esther Cuesta	-	X
11	Lexi Loor	-	X
12	Henry Llanes (Alterno)	X	-

La Secretaria Relatora, certifica la presencia de siete (7) Asambleístas de los doce (12) miembros que conforman la Comisión, e informa que existe un memorando N° 075-DML-AN-2019-M del 18 de noviembre de 2019, Tr.386364, suscrito por el

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Asambleísta Dennis Marín, mediante el cual principaliza al Asambleísta alterno Henry Llanes, es así que existiendo el quórum, se puede dar inicio a la continuación de la sesión No. 027-2019-2021.

Posteriormente, se incorporan a la sesión, los Asambleístas Augusto Espinosa, Fabricio Villamar, Esther Cuesta y Lexi Loor.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Asambleísta Fernando Flores, Presidente de la Comisión, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, da inicio a la continuación de la sesión No. 027-2019-2021 y por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora procede a dar lectura de la convocatoria y el Orden del Día en los siguientes términos:

**b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.-**

Por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 27 y en el numeral 3 del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el numeral 2 del artículo 8 y el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a ustedes a la CONTINUACIÓN de la SESIÓN No. 027-2019-2021, a realizarse el día miércoles 27 de noviembre de 2019, a las 09H00, en la sala de sesiones de la Comisión, piso 7, ala oriental, de la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en la calle Piedrahita y avenida Gran Colombia, con el objeto de tratar el siguiente orden del día aprobado: **Punto Único:** Tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana" (unificado)

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Vicepresidente de la Comisión, Asambleísta René Yandún.

**Asambleísta René Yandún:** Señala que los miembros de la Comisión de Tránsito de Guayas se encuentran presentes y han solicitado se les de audiencia, para exponer temas de su interés y en vista de que han viajado desde Guayaquil, solicita que sean recibidos en Comisión General para ser escuchados.

El Presidente de la Comisión manifiesta que sí han venido desde Guayaquil, es pertinente recibirlos y escuchar su exposición, por lo que declara Comisión General para recibir a los miembros de la Comisión de Tránsito del Guayas, por lo que les

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

invita a tomar asiento y concede la palabra al Sargento Segundo abogado César Jacinto Moreta Espinoza, de la Comisión de Tránsito del Ecuador.

**Abogado César Jacinto Moreta Espinoza, Sargento Segundo de la Comisión de Tránsito del Ecuador:** Agradeció la oportunidad de exponer frente a la Comisión e inicia señalando que él y sus compañeros han trabajado arduamente desde la anterior Comisión, en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y de Orden Público (COESCOP), afirmando que desde el momento en el que fue aprobado hace dos años, de las 6 instituciones que son reguladas por este cuerpo legal, la única que contaba con su propia ley de personal, era la Comisión de Tránsito del Ecuador y a pesar de que se fortaleció el Cuerpo de Vigilancia de tránsito en algunos aspectos, como el de las horas extras, así como la disposición de homologación de los rangos y grados, que ha perjudicado las remuneraciones y jubilaciones de aquellas personas que tienen largos años de servicio en la institución.

Prosigue indicando que el COESCOP también eliminó una caja de cesantía que existía al amparo de la anterior ley, que permitía a los uniformados de esta institución acceder a un fondo de retiro diferencial una vez cumplidos los 35 años de servicio, obligándoles a trabajar hasta los 60 años de edad y con las 360 imposiciones al Seguro Social, con la particularidad de que los agentes de tránsito entran al servicio con una edad máxima de 23 años, por lo que normalmente se completan las 360 imposiciones, pero no se cumple con la edad y se les obliga entonces a los agentes de tránsito a trabajar hasta 40 años para poder jubilarse.

Además, la disposición transitoria segunda del COESCOP, ordenó al Ministerio del Trabajo, realizar en 360 días un estudio técnico de las particularidades del trabajo de las instituciones reguladas, puesto que la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, tienen la posibilidad de jubilarse a los 25 años; han pasado 2 años y ese estudio no se ha realizado.

Sobre el fondo de cesantía, indica que se ordenó su liquidación, estableciendo que para aquellos funcionarios que tengan más de 20 años, se les abra cuenta individual con el monto de lo aportado, y a aquellos que posean menos de 20 años en la institución, se les devuelvan los aportes realizados hasta la fecha, y después de 2 años y medio, han pasado cuatro liquidadores por ese fondo y no se ha transferido el mismo al banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que se ejecute el mandato legal, por lo que existen personas que no han podido cobrar su aportación debido a que el fondo no está operando.

Seguidamente, se refiere al problema de los ascensos, por la inexistencia del reglamento específico en esta materia, lo que causa perjuicio profesional y monetario a los funcionarios de esta institución, afirmando que el COESCOP es un buen cuerpo legal, pero que no ha sido aplicado correctamente al cuerpo de tránsito del Ecuador, salvo en las sanciones y sumarios administrativos.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Señala que el COESCOP está incompleto, porque no estructura de manera correcto las jerarquías y procedimientos para sanción del personal a cargo, dificultando la disciplina y el control de la institución, al volverse un procedimiento engorroso cualquier tipo de sanción interna de un superior a sus subordinados, que la ley de personal anterior si tenía bastante claro.

Por eso, manifiesta que han ingresado una petición para ser llamados cuando se esté tratando la reforma al COESCOP, a efectos de exponer técnicamente estos temas y quiere dejar en conocimiento de esta Comisión, que pasados 2 años y 5 meses de la aprobación de este cuerpo legal, no se ha cumplido ninguno de los beneficios establecidos en el mismo, sin embargo, ratifica el compromiso de la Comisión de Tránsito del Ecuador de seguir trabajando como lo ha venido haciendo, en beneficio de todos los ecuatorianos.

Prosigue indicando que el COESCOP determina como la máxima autoridad al Directivo de mayor jerarquía, conocido en otras fuerzas al Comandante General; actualmente esta institución tiene como Comandante General a la Prefecta Comandante Rosa Araceli Hernández Morán y como máxima autoridad institucional, a un funcionario de libre remoción, que es el Director Ejecutivo de la institución.

Finaliza agradeciendo la oportunidad y manifiesta que está abierto a cualquier pregunta que le quieran hacer.

El Presidente de la Comisión agradece al Sargento Segundo abogado César Moreta por su intervención y da por terminada la Comisión General, para poder realizar preguntas y absolver dudas con el funcionario, por lo que concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

**Asambleísta César Carrión:** Destaca la importancia de la exposición del Sargento Segundo César Moreta, en virtud de que queda en evidencia una vez más que el COESCOP, aprobado en junio del año 2017 es inconstitucional, violentando el artículo 170 de la propia Constitución, eliminando leyes propias de cada institución y hace referencia al tratamiento que precisamente se está dando a esta norma en la Comisión, por los vicios de inconstitucionalidad de los que adolece.

Prosigue recalcando que la exposición del Sargento César Moreta, deja en evidencia las falencias existentes en las instituciones de seguridad ciudadana que dependen del Ejecutivo, ante la inexistencia de reglamentos y disposiciones que les permitan establecer lineamientos de funcionamiento, que antes existían en otras leyes derogadas por el COESCOP.

Manifiesta que a su criterio no pueden estar dos entidades de seguridad ciudadana distintas en un mismo cuerpo legal, por lo que sugiere que exista un Código de Entidades Complementarias de Seguridad Ciudadana independientes del COESCOP, y volver a las Leyes Orgánicas de Personal de cada institución, de lo contrario es imposible conseguir la profesionalización e institucionalización a través de reglamentos y de resoluciones, situación que ha desnaturalizado a las instituciones



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

de seguridad ciudadana, por lo que afirma que la Comisión debe seguir trabajando para alcanzar este objetivo.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Pedro Curichumbi.

**Asambleísta Pedro Curichumbi:** Manifiesta que aprovecha la presencia del Sargento Segundo César Moreta, para indicar los problemas que tienen los miembros de las comunidades indígenas de la provincia de Chimborazo con los funcionarios de tránsito, principalmente en Guayas, ya que existen malos elementos de la Comisión de Tránsito que al ver vehículos que pertenecen a Chimborazo o que van abordados por población indígena, les persiguen y exigen sobornos ya que no buscan corregir los errores de los conductores sino para pedir dinero y es algo que sucede de manera reiterada, por lo que considera que es una persecución brutal contra los indígenas, violentando la Constitución y la ley.

Solicita que se deje a la Comisión el nombre de la máxima autoridad de la Comisión de Tránsito para dirigir una petición de que sancione a estos malos funcionarios que están dejando muy mal el nombre de la institución.

Respecto al planteamiento del Sargento Segundo César Moreta, manifiesta que apoyará todo lo que esté a su alcance para ayudarle en lo que sea necesario.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Henry Llanes.

**Asambleísta Henry Llanes:** Señala que suscribe la intervención del Asambleísta Pedro Curichumbi y espera que el Sargento Segundo César Moreta tome nota para que los correctivos necesarios sean desplegados, evitando así que se empañe la labor de la Comisión de Tránsito del Ecuador.

Respecto al tema del Seguro Social manifestado por el Sargento Segundo César Moreta, se refiere a las tres modalidades de jubilación establecidas en la ley y afirma que está de acuerdo en que se debe regular este tema y corregir las inconstitucionalidades del COESCOP, porque afecta directamente a la seguridad interna del país; en ese orden de ideas, considera que hay que dotar de su propia ley a las instituciones de seguridad ciudadana, incluidos los guardias de la seguridad privada que no tienen, y debe ser a través de leyes, no de acuerdos ministeriales, reglamentos o decretos ejecutivos, así como agilizar las reformas necesarias al COESCOP.

El Presidente de la Comisión indica al Sargento Segundo César Moreta que la Comisión está gestionando la conformación de subcomisiones para tratar el Código de Seguridad del Estado y precisamente es el Asambleísta César Carrión quien presidirá la sub comisión de seguridad ciudadana, por lo que serán recibidos una vez que se esté tratando y sugiere que el Asambleísta Dennis Marín que es de la provincia de Guayas, sea el enlace con el Sargento Segundo César Moreta para



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

coordinar esa invitación y pueda la Comisión tomar los correctivos respecto a la falta de aplicación de disposiciones legales que están vigentes y concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

**Asambleísta René Yandún:** Señala que ya es la segunda queja del COESCOP recibida ya en la Comisión, añadiendo que lo que sucede con la Comisión de Tránsito también sucede con el Cuerpo de Vigilancia Aduanero, además del aumento de la seguridad privada que debe ser incorporado, y esto no está previsto en el Código Orgánico de Seguridad del Estado por lo que habría que conformar otra sub comisión o incluir este punto en las existentes y se pueda tratar este tema, informando a los miembros de la Comisión, que presentó un Proyecto de Ley de Seguridad Privada por lo que considera oportuno que una sub comisión comience a trabajar en ese proyecto.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

**Asambleísta César Carrión:** Aclara que no se debe confundir el Código Orgánico de Seguridad del Estado (COSE) con el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Control del Orden Público (COESCOP), ya que el COSE en Libro II, se refiere es a la cooperación entre los GADs y las instituciones de seguridad ciudadana, que es diferente al COESCOP, que es el que tiene 4 libros, de los cuales él mismo ha manifestado en reiteradas oportunidades su inconstitucionalidad. Ratifica que existe la necesidad de que la Comisión de Tránsito del Ecuador tiene ley propia, porque el COESCOP apenas regula algunas cosas, pero no soluciona los temas de profesionalización, horarios, remuneraciones, sanciones, organización, que no deberían ser regulados por acuerdos ministeriales o resoluciones.

El Presidente de la Comisión señala que se profundizará el trabajo en este tema cuando se inicie el apropiado tratamiento al COSE y al COESCOP, y finaliza concediendo la palabra al Sargento Segundo César Moreta.

**Abogado César Jacinto Moreta Espinoza, Sargento Segundo de la Comisión de Tránsito del Ecuador:** Agradeció en nombre de la Comisión de Tránsito y su Cuerpo de Vigilancia, y señala que trasladará la preocupación del Asambleísta Curichumbi a la máxima autoridad, la Comandante del Cuerpo de Vigilancia y asegura que se están tomando los correctivos, recalando que uno de los pedidos es la reforma del COESCOP, para poder desvincular a estos malos elementos de la institución y que los buenos podamos reforzar el tema de que al detectar estos elementos que operan al margen de la ley, exista un proceso legal para poder desvincularse, así como un proceso de selección efectiva que permita filtrar incluso antes de que esta gente ingrese al Cuerpo de Vigilancia de Tránsito y perjudique el nombre de la institución.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**c) Aprobación y tratamiento del Orden del Día.-**

El Presidente de la Comisión pone en consideración de los Asambleístas miembros de la Comisión, el Orden del Día, mismo que es aprobado de manera unánime, por lo que dispone a la Secretaria Relatora dar lectura al punto único del Orden del Día, dándose lectura al mismo a continuación.

**Punto Único:** Tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana" (unificado).

El Presidente de la Comisión dispone que se incorpore a la mesa la abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión, para continuar con el tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana" (unificado) y le conceda la palabra.

**Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión:** Señala que en la anterior sesión, se trataron los artículos del primer bloque, hasta el artículo 20-A, que fue una propuesta de la Asambleísta Esther Cuesta sobre el derecho a las personas y grupos de atención prioritaria.

Prosigue con el artículo 21, referente a la identificación de vulnerabilidad y señala que hay una propuesta del Ejecutivo para sustituir la palabra "condición" por "situación", así como el cambio del término "condición irregular" por "situación irregular".

El Presidente de la Comisión toma la palabra para informar a los miembros de la Comisión que se encuentran presentes en la sesión, el Embajador Diego Morejón Pazmiño, Coordinador de Asuntos Internacionales ante la Asamblea Nacional por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana así como el doctor Jaime Bejarano, delegado por la Cancillería para el tratamiento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, con la finalidad de contribuir en el análisis que se está realizando de este cuerpo legal y concede nuevamente la palabra a la abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión.

**Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión:** Prosigue dando lectura al artículo 21, respecto a la identificación de vulnerabilidad de las personas en movilidad humana, explicando que actualmente son las oficinas Consulares las encargadas de gestionar los nombramientos de defensores públicos o de oficio en los casos de privados de libertad, y pone el artículo en consideración de los Asambleístas miembros de la Comisión.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**Asambleísta César Carrión:** Sugiere que se coloque, en el punto donde habla de peligro a la integridad personal, el término "debidamente comprobado" para que no se utilicen los conceptos de amenaza, riesgo o peligro de vida de manera ligera, por lo que considera que deben ser debidamente comprobados.

El Presidente de la Comisión pregunta si existen observaciones a lo sugerido por el Asambleísta César Carrión, y al no haber objeciones, ordena incluir lo sugerido en el artículo bajo discusión, y concede la palabra al Asambleísta Henry Llanes.

**Asambleísta Henry Llanes:** Pregunta si al aprobar esto ¿Se considera que el artículo está aprobado?

El Presidente de la Comisión aclara que se ha acordado aprobar por bloques, por lo que no han sido aún aprobados sino revisados para posteriormente ser votados como corresponde, por lo que cualquier observación se puede hacer sin inconvenientes.

**Asambleísta Henry Llanes:** Toma la palabra e indica que ha estado revisando los primeros artículos y considera que se debe adecuar la redacción, para evitar confusiones y contradicciones en la interpretación jurídica de los mismos.

El Presidente de la Comisión agradece la observación del Asambleísta Henry Llanes, y concede de nuevo la palabra a la abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión.

**Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión:** Indica la modificación al artículo 23, referido a los servicios Consulares añadiendo lo atinente a la actualización permanente del registro electoral, señalando que se amplían derechos establecidos en la Constitución.

Respecto a las disposiciones para la protección de ecuatorianos en el exterior en situación de vulnerabilidad, solicita que la Cancillería aclare un poco las mismas a los miembros de la Comisión.

Considera que el contacto del ecuatoriano en el exterior con las oficinas Consulares debe ser voluntario, amparado en el derecho a la confidencialidad establecido en la Constitución.

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

**Asambleísta Esther Cuesta:** Señala que no le quedó clara la explicación de la asesora de la Comisión, porque del artículo 21 pasó al 23, del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, además de que no

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

se tomó en consideración lo planteado por ella en el numeral 12 del artículo 21, así como lo propuesto por la Asambleísta Ximena Peña sobre la identificación de la vulnerabilidad, por lo que solicita se aclare la omisión.

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión.

**Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión:** Ofrece disculpas por la omisión y procede a mencionar las propuestas de modificación de las Asambleístas Esther Cuesta y Ximena Peña del artículo 21, manifestando que ya existe un protocolo referente al derecho de solicitar repatriaciones, que incluye a más personas que lo planteado, por lo que incluir eso en la ley podría ser restrictivo de derechos.

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

**Asambleísta Esther Cuesta:** Respecto al tema de repatriación de cadáveres, señala que es el mayor dolor de cabeza de la comunidad ecuatoriana migrante, precisamente porque no está en una ley, sino en normativa secundaria, entonces la solicitud de modificación obedece a un pedido de la comunidad migrante, ya que debido al silencio de la ley, se permite discrecionalidad de los funcionarios de turno y considera que al encontrarse en la ley, se protege la vulnerabilidad del familiar del fallecido y los derechos de los ecuatorianos en el exterior, con la claridad de la Ley, puesto que ese protocolo es una normativa secundaria que puede cambiar incluso por decisión del Director a cargo e insiste en mantener esa modificación como algo sumamente importante para la comunidad migrante en el exterior.

El Presidente de la Comisión manifiesta que coincide con la Asambleísta Esther Cuesta y señala que precisamente esa es la intención de discutir el articulado en la mesa, para que desde la experiencia de aquellos Asambleístas que tiene experiencia como migrantes, se pueda evidenciar lo que sucede cuando se dejan estas regulaciones en reglamentos o protocolos, que perjudican a los ciudadanos ecuatorianos en el exterior, por lo que ratifica que se debe tomar en cuenta lo manifestado por la Asambleísta Esther Cuesta en ese punto y concede la palabra al Asambleísta Henry Llanes.

**Asambleísta Henry Llanes:** Manifiesta también estar de acuerdo con lo expuesto por la Asambleísta Esther Cuesta y como punto de información pregunta si en el documento recibido sólo se encuentran presentes los artículos modificados.

El Presidente de la Comisión responde al Asambleísta Henry Llanes que si es de esa manera y dispone a la asesora de la Comisión, mantener el texto como fue



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

propuesto por la Asambleísta Esther Cuesta, así como armar el articulado de la manera como quedaría, para ser revisado y aprobado posteriormente.

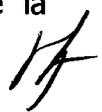
Posteriormente, se refiere al numeral 13 del mismo artículo, que establece la obligatoriedad de fomentar la actualización del domicilio electoral de los ecuatorianos en el exterior, en virtud de que mientras no se realice ese proceso, esas personas siguen apareciendo como votantes dentro de Ecuador, por lo que se ha solicitado la depuración electoral urgente dentro del marco de las reformas al Código de la Democracia, haciendo hincapié en que el término debe cambiarse de "registro electoral" a "domicilio electoral".

**Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión:** Señala que se agrega el numeral 13 en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, conforme a la propuesta de la Asambleísta Esther Cuesta y prosigue dando lectura al artículo 22 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, referido a las obligaciones de las personas ecuatorianas en el exterior, señalando la propuesta de reforma de la Asambleísta Ximena Peña en este artículo, que establece como obligación, informar a las autoridades Consulares sobre todos los cambios de estado en el país donde se encuentren, dejando esta propuesta a consideración de los miembros de la mesa, en virtud de que considera que viola el principio de confidencialidad establecido en la Constitución.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

**Asambleísta César Carrión:** Sugiere que se adicione en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana la palabra "actualizar" además de registrar los datos, ya que en efecto es obligación de todo migrante, mantener su información actualizada.

El Presidente de la Comisión señala que ese tema es algo complicado, porque quienes están en otro país de manera irregular, lo que menos quieren es acercarse al Consulado y estar registrados, porque existe el temor de que la oficina Consular pueda otorgar esa información a las autoridades migratorias del país de acogida, y que eso se traduzca en una persecución en ocasión de esa información y esa es la razón por la cual no se tiene certeza de cuántos son los ecuatorianos en el exterior ni dónde están, y como ejemplo está el padrón electoral que alcanza una cifra de casi 492 mil ecuatorianos registrados para votar en todo el mundo, cuando la cifra de ecuatorianos fuera del país es de más de 3 millones de compatriotas, y el resto no se sabe absolutamente nada, por lo que considera que el hecho de establecer una obligación de registro será contraproducente. Seguidamente, concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**Asambleísta Esther Cuesta:** Coincide con el Presidente de la Comisión, en virtud de que al establecer una obligación, debería establecerse una sanción ante el incumplimiento, situación sumamente perjudicial para los ecuatorianos en el exterior que se encuentren en vulnerabilidad.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

**Asambleísta César Carrión:** Manifiesta que quisiera escuchar el criterio del delegado técnico de la Cancillería, doctor Jaime Bejarano, porque observa un concepto difuso de qué es exactamente lo que hay que registrar estando en el exterior.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al delegado de la Cancillería, doctor Jaime Bejarano.

**Doctor Jaime Bejarano, delegado técnico de la Cancillería:** Señala que es importante la comprensión de este artículo, ya que el grueso de la población ecuatoriana en el exterior, está determinado por su situación migratoria regular o irregular, y efectivamente aquellos que estén irregulares, lo menos que desean es exponerse; no obstante, la oficina Consular posee un registro de todos los ciudadanos, independientemente de que ellos se acerquen o no, porque de los trámites realizados, se genera esta base de datos.

Prosigue indicando que la Cancillería otorga a los ecuatorianos en el exterior un certificado, conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), que permite la estancia del ecuatoriano en el exterior para temas penales y civiles, por lo que más allá de la obligatoriedad, siempre habrá registros del mismo en el exterior a través del padrón electoral, antecedentes judiciales, es decir, cualquier gestión que realice, quedará registrada y con ésta, sus datos; no obstante, en efecto existe un derecho constitucional a la confidencialidad, por lo que no se puede exigir a los ecuatorianos en el exterior sus datos, es un hecho totalmente voluntario.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Augusto Espinosa.

**Asambleísta Augusto Espinosa:** Indicó que como criterio general, se debe asumir que la ley ecuatoriana rige dentro del territorio ecuatoriano, por lo que si un ecuatoriano sale del país, debe someterse a la legislación del país donde se encuentra o a los tratados internacionales, entonces mal se puede incluir disposiciones a lo largo de la ley que pretendan tener carácter extraterritorial, por el contrario, asignar obligaciones al Estado ecuatoriano para que garantice los derechos de los ecuatorianos en el exterior, por lo que considera que no se debe incluir lo propuesto por la Asambleísta Ximena Peña.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión.

**Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión:** Prosigue dando lectura a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, y la modificación propuesta al numeral 9, donde establece la obligatoriedad de difusión e información sobre la situación política del Ecuador, así como los eventos, proyectos, beneficios, en fin todo aquello relevante para los ecuatorianos en el exterior; de igual manera, en el numeral 13 del mismo artículo que establece la promoción de todos los mecanismos necesarios para incentivar el registro y actualización del domicilio electoral, con la finalidad de estimular en la población ecuatoriana en el exterior, el ejercicio del derecho al voto, y lo pone en consideración de los miembros de la mesa.

El Presidente de la Comisión, encarga la presidencia temporalmente al Asambleísta César Carrión, quien concede la palabra al Asambleísta Augusto Espinosa.

**Asambleísta Augusto Espinosa:** Señala que el artículo es ambiguo, porque no se define quien informa sobre todo lo allí indicado.

El Presidente encargado aclara que el artículo 23 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, se refiere a las funciones de las oficinas Consulares, por lo que parece estar claro que lo dispuesto en el numeral 9, se refiere a otra obligación de las mismas oficinas y le concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

**Asambleísta Esther Cuesta:** Manifiesta que le preocupa la propuesta del numeral 9 del artículo 23 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, porque le están cargando una responsabilidad enorme a una oficina que puede constar apenas de dos personas; porque en casos como lo del registro electoral, es responsabilidad del Consejo Nacional Electoral (CNE) en la ciudad de Quito, porque si es el caso de que no funcione, como ya ha pasado, que la página del CNE para empadronarse en el exterior no funcione, y se pretenda responsabilizar de ello a la Cancillería.

El Presidente encargado concede la palabra al Embajador Diego Morejón.

**Embajador Diego Morejón:** Manifiesta estar de acuerdo con los Asambleístas Augusto Espinosa y Esther Cuesta, puesto que de su experiencia como Cónsul, ha podido observar que se trabaja en pro de informar a los ecuatorianos en ese territorio sobre la situación del país, pero es un trabajo de confianza que se debe ganar a los compatriotas, porque en principio, los ecuatorianos demandan la información pero no confían en el cuerpo consular. Todo depende de la voluntad

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

del Cónsul, y la gestión que se realice para llegar a las personas de manera efectiva, independientemente de lo que disponga la ley.

El Presidente encargado concede la palabra al Asambleísta Henry Llanes.

**Asambleísta Henry Llanes:** Señala que también tiene la inquietud de que tratándose de un proceso electoral, se debería hacer una excepción al momento de redactar el articulado, porque puede ser aprovechado por el ejecutivo en una posible reelección, para utilizar estos canales oficiales con la intención de captar a los votantes en el exterior, siendo un tema delicado.

El Presidente encargado solicita a la asesora de la Comisión que indique cómo quedaría el numeral 9 del artículo 23 Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

La abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión da lectura al artículo como está en el momento.

**Asambleísta Augusto Espinosa:** Toma la palabra y sugiere mejorar la redacción de este numeral, por ser a su criterio bastante confusa y manifiesta que es importante definir informar a quien, es decir que expresamente se establezca que esta información es a la comunidad ecuatoriana en el exterior.

El Presidente encargado dispone poner en consideración esta sugerencia y concede la palabra al Asambleísta Pedro Curichumbi.

**Asambleísta Pedro Curichumbi:** Considera que este numeral se refiere a informar sobre los beneficios que ofrece el Estado ecuatoriano a sus ciudadanos en el exterior, y señala que es más importante informar los planes y beneficios a los que ellos puedan acceder estando en el exterior, más que la situación económica y política del Ecuador.

El Presidente encargado consulta a los miembros de la Comisión la rectificación propuesta por el Asambleísta Augusto Espinosa y una vez aprobado, dispone a la asesora de la Comisión continuar con el articulado.

**Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión:** Aclara antes de proseguir que el articulado en la matriz que se encuentra sombreado en color naranja, fue ya discutido y aprobado por la anterior Comisión, por lo que no es una propuesta de este equipo asesor.

Posteriormente, continúa indicando que el numeral 13 del mismo artículo, referido a la actualización del registro electoral, donde se agrega la cooperación entre las

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

oficinas Consulares y en CNE para la actualización permanente del registro de domicilio electoral.

El Presidente encargado de la Comisión pone en consideración la modificación propuesta.

**Asambleísta Henry Llanes:** Toma la palabra y pregunta a qué actualización de organizaciones se refiere el artículo.

**Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión:** Señala que se refiere a las organizaciones civiles de ecuatorianos en el exterior.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

**Asambleísta Esther Cuesta:** Reitera su preocupación de que se cargue la responsabilidad de interconexión de datos y actualización de registros a una oficina Consular que puede tener sólo dos personas trabajando, además de que la responsabilidad del registro electoral es exclusiva del CNE y la Cancillería y no de las oficinas Consulares.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Embajador Diego Morejón Pazmiño.

**Embajador Diego Morejón Pazmiño :** Manifiesta estar de acuerdo nuevamente con la Asambleísta Esther Cuesta, en que la responsabilidad sea del CNE y que el artículo indique expresamente que las oficinas Consulares prestará el apoyo por delegación de la autoridad electoral, porque se puede entender que es la autoridad Consular la que define temas electorales que no le competen, sin embargo al hablar de delegación, podría coordinarse, haciendo hincapié en que es la persona acreditada por el CNE quien hace las gestiones y no el representante consular, en virtud de que se incurriría en delito electoral.

Adicionalmente, recuerda a los miembros de la Comisión, que el voto en el exterior es facultativo conforme a la Constitución, por lo que mal podría exigirse un registro obligatorio de domicilio electoral; se refiere finalmente a la complicación que representa aquellos ecuatorianos en el exterior que no se registraron nunca en los países de acogida, y al volver al Ecuador se encuentran con que deben pagar una multa porque aparecen con domicilio electoral en el Ecuador, por no haberse registrado nunca.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Henry Llanes.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**Asambleísta Henry Llanes:** Señala que cuando se trata de procesos electorales, es competencia del CNE aún cuando se trate del exterior; manifiesta también que las organizaciones políticas tienen sus registros en el Ecuador y les corresponde gestionar su grupo de electores en el exterior cuando corresponda, por lo que debe aclararse que la organización de los procesos electorales siempre será del CNE, aunque sugiere que se haga la consulta al CNE frente a este punto con el fin de aclarar el mismo.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Augusto Espinosa.

**Asambleísta Augusto Espinosa:** Coincide con el Asambleísta Henry Llanes en que el órgano rector en materia electoral es el CNE, por lo que afirma que si se añade en el numeral 13 que son las oficinas Consulares las responsables de mantener y actualizar el registro electoral, se estaría incurriendo en el error de adjudicar competencias que no le corresponden, por lo que sugiere que todo este numeral debe ser sustituido por uno que disponga "apoyar al órgano rector en materia electoral en la actualización de los registros electorales de los ecuatorianos residentes en el exterior", por no ser responsabilidad de las oficinas Consulares ese tema.

El Presidente encargado de la Comisión manifiesta que se solicitará la opinión consultiva al CNE, porque indudablemente la experiencia en esa materia, corresponde al CNE y manifiesta que hasta entonces, queda pendiente ese artículo para continuar con el siguiente, y concede la palabra al asambleísta Pedro Curichumbi.

**Asambleísta Pedro Curichumbi:** Toma la palabra y expresa que en esta ley no se debe enfatizar tanto la política, siendo objetivos en expresar sólo los derechos de los ecuatorianos en el exterior a votar y las condiciones para ello, porque todo el resto sería una carga para el Estado ecuatoriano, que corresponde en realidad a los partidos políticos; por ello, solicita que se haga un barrido de la ley y se elimine todo lo relacionado a temas políticos que no aportan al verdadero espíritu de la ley.

El Presidente encargado de la Comisión manifiesta que se tomará en cuenta esta sugerencia y concede la palabra a la abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión.

**Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión:** Sugiere dejar el numeral 13 como se encuentra, mientras se define la modificación; prosigue indicando que se agregan 4 nuevos numerales y da lectura al numeral 15, que

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

añade la obligación de localización de ecuatorianos en el exterior en situación de vulnerabilidad, afirmando que ya está contemplado en el artículo 14 de la misma ley y pone en consideración de los Asambleístas miembros de la Comisión.

El Presidente encargado señala que si existe consenso, se puede eliminar este numeral, por considerarlo una repetición dentro de la misma ley, por lo que la asesora de la Comisión indica que esa propuesta no sería considerada; seguidamente, da lectura al numeral 16, referido a la identificación de refugios, casa de acogida o instalaciones de igual naturaleza en el país de acogida para aquellos ecuatorianos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

**Asambleísta Esther Cuesta:** Señala que la persona encargada de las funciones consulares puede hacer las gestiones para ubicar estas instalaciones, sin embargo puede ser que no existan y manifiesta de nuevo su preocupación frente a esta solicitud, porque la situación que enfrente un ecuatoriano en el país de tránsito o acogida no depende del funcionario Consular, por lo que sugiere eliminar este numeral.

**Asambleísta Pedro Curichumbi:** Toma la palabra y manifiesta a la Asambleísta Esther Cuesta que sí dejaría ese numeral, porque al estar en el exterior desprotegido, es una gran ayuda contar con una casa de acogida o refugio que le solventa una emergencia a un compatriota, por lo que discrepa de la eliminación de esa disposición propuesta.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

**Asambleísta Esther Cuesta:** Responde al Asambleísta Pedro Curichumbi que está de acuerdo con su posición, pero recalca que el primer numeral del artículo 22 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, dispone proteger en general los derechos de todos los ecuatorianos en el exterior, así como el numeral 2 que dispone prestar ayuda a todos los ecuatorianos en el exterior, por lo que a estar incluidas no es necesario repetirlas en un nuevo numeral.

El Presidente encargado de la Comisión dispone a la asesora de la Comisión tomar en cuenta lo debatido y eliminar esta propuesta del articulado y concede la palabra a la abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión.



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

**Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión:** Prosigue señalando que existe otra propuesta de numeral 17, referida a la coordinación con entidades para la defensa y asistencia de los ecuatorianos en el exterior, así como acciones de rescate conforme a la legislación de destino.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

**Asambleísta Esther Cuesta:** Afirma que si bien es cierto que son acciones importantes presentadas en circunstancias específicas, es redundante en relación a lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, y precisamente se redacta de manera amplia, porque es imposible enumerar todas las circunstancias posibles.

El Presidente encargado de la Comisión solicita la opinión técnica de la Cancillería y le concede la palabra al doctor Jaime Bejarano, delegado de la Cancillería.

**Doctor Jaime Bejarano, delegado de la Cancillería:** Señala nuevamente que se debe entender el concepto de ley orgánica, que no puede incurrir en asuntos operativos que competen a la materia reglamentaria, y es un tema tratado ya con el equipo asesor por lo que considera que no es pertinente.

El Presidente encargado de la Comisión dispone que se elimine también ese numeral, en virtud de no existir objeciones al respecto.

Aclara que esto también fue un tema discutido en la Comisión anterior y continúa con el último numeral, referido a mantener contacto con los ecuatorianos en el exterior en situación de trabajo, haciendo la consideración de que puede ser considerado violatorio a la confidencialidad de los datos de los ciudadanos ecuatorianos en el exterior y pone en consideración eliminarlo también.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

**Asambleísta Esther Cuesta:** Manifiesta que está de acuerdo en eliminar los numerales 15, 16, 17 y 18 del artículo 23 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, pero considera que el número 19 si debería mantenerse.

El Presidente encargado de la Comisión dispone mantener el último numeral al no haber objeciones al respecto y concede la palabra a la abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión:** Prosigue con la lectura del artículo 24 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, referido a las atribuciones especiales para la asistencia y protección, manifestando que existe sólo el cambio del término "situación" por "condición" migratoria.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

**Asambleísta Esther Cuesta:** Solicita que la Cancillería explique a que se refieren con situación, porque la Constitución de la República habla de condición migratoria en el artículo 11 numeral 2, así como el artículo 40 y no se usa el término situación, por lo que considera que para poder hacer ese cambio, se debe entonces modificar el texto constitucional.

El Presidente encargado de la Comisión devuelve la presidencia al Asambleísta Fernando Flores, quien concede la palabra al doctor Jaime Bejarano, delegado de la Cancillería.

**Doctor Jaime Bejarano, delegado de la Cancillería:** Señala que una de las propuestas fundamentales en la reforma es la de incluir la definición de situación migratoria, en virtud de que a nivel internacional los Estados verifican a las personas extranjeras atendiendo a la condición migratoria, que a la luz de la actual Ley Orgánica de Movilidad Humana sólo incluye a quienes están regulares, bien sea de forma temporal o permanente; al referirse a la irregularidad esta propuesta se sostiene conforme a lo dispuesto en la Convención Internacional de Derechos de los Trabajadores Migratorios que prescribe en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, lo que es la situación migratoria regular e irregular y afirma que en este artículo en particular, extiende la protección a los ciudadanos ecuatorianos en el exterior, independiente de la situación en la que se encuentren, es decir, regular o irregular, además que es una definición que también sirve para organizar internamente los temas migratorios de Ecuador, para identificar a los extranjeros en situación irregular.

El Presidente de la Comisión manifiesta que en ese caso, sí tendría que hablarse de condición.

**Doctor Jaime Bejarano, delegado de la cancillería:** Explica que efectivamente así es, pero que de manera específica en el artículo bajo tratamiento el derecho es extensivo y en consecuencia, más beneficioso para los ecuatorianos en el exterior.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**Asambleísta César Carrión:** Señala al Presidente de la Comisión la petición al CNE para que se defina quiénes serán los representantes ante los Consulados para el trabajo de los registros electorales en el exterior, como lo dispone el numeral 13 del artículo 23 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, e igualmente, los numerales 15, 16, 17 y 18, fueron eliminados por haber repeticiones en disposiciones ya establecidas en la ley.

El Presidente de la Comisión agradece al Asambleísta César Carrión la información y concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

**Asambleísta Esther Cuesta:** Indica al doctor Bejarano que no ha contestado la pregunta, porque si ya no se habla de condición migratoria, en armonía con la Constitución, pregunta ¿Qué significa condición migratoria? Es decir ¿Se puede discriminar a una persona por estar en una condición migratoria irregular?

El Presidente de la Comisión concede la palabra al doctor Jaime Bejarano, delegado de la Cancillería.

**Doctor Jaime Bejarano, delegado de la Cancillería:** Indica que la ley precisamente no refiere a condición migratoria regular o irregular, sino que la Constitución menciona la condición migratoria y la ley la define, seguidamente lee la definición establecida en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, afirmando que conforme a esa definición, la condición migratoria incluye exclusivamente a las personas regulares, en virtud de que se refiere a los residentes temporales o permanentes; ahora, a nivel internacional la definición de la situación migratoria que puede ser regular o irregular, se ampara y protege a los ecuatorianos en cualquiera de los casos, ampliando el criterio.

El Presidente de la Comisión señala que está de acuerdo con la Asambleísta Esther Cuesta, en que si se desea cambiar el término, debe reformarse necesariamente la Constitución, porque tal como manifestó el Asambleísta Augusto Espinosa, se legisla para el Ecuador y no para el exterior y las leyes en ningún caso son extraterritoriales, añadiendo que se podría buscar un mecanismo conforme a instrumentos internacionales que permita hacer la distinción en el exterior a través de las oficinas Consulares, pero que dentro del territorio ecuatoriano, los legisladores deben mantenerse dentro de las disposiciones de la Constitución porque se estaría aprobando un artículo inconstitucional y finalmente concede la palabra al Asambleísta René Yandún, a quien también encarga la presidencia.

**Asambleísta René Yandún:** Indica que se habla de dos circunstancias diferentes entre condición y situación por lo que pregunta si es que existe algún efecto negativo entre distinguir condición y situación migratoria, porque a su criterio, se



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

estaría cumpliendo con la disposición constitucional, además de extender conceptos que pueden ser más beneficiosos para los ecuatorianos y sugiere incluir ambos términos para no alterar el texto y mantener la ley en armonía con la Constitución.

**Doctor Jaime Bejarano, delegado de Cancillería:** Señala que no habría inconveniente en hacer esa inclusión en el articulado.

**Asambleísta Esther Cuesta:** Toma la palabra y señala que al poner el término situación se generaría confusión y crear circunstancias en la cual un funcionario cualquiera podría terminar decidiendo de manera arbitraria ante la ambigüedad de los conceptos y acota que si bien es cierto que los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Ecuador se utiliza el término situación, pues debería iniciar la adecuación precisamente desde la Constitución primero, especialmente ahora que hay un proceso de enmiendas a la misma; manifiesta preocupación por el uso de un término distinto al que dispone la Constitución, que puede crear espacios para la vulneración de derechos de los ecuatorianos en el exterior.

El Presidente encargado de la Comisión manifiesta estar de acuerdo con la Asambleísta Esther Cuesta, pero señala que se debe aceptar la situación como país soberano de asumir terminología que permita resolver inconvenientes fuera de las fronteras, donde esta terminología si es utilizada, sugiriendo nuevamente que se utilicen ambos términos dependiendo del contexto, finalmente concede la palabra a la Asambleísta Encarnación Duchi.

**Asambleísta Encarnación Duchi:** Señala que la LOMH contiene la definición de la condición migratoria como la potestad del Estado ecuatoriano respecto a los extranjeros, mientras que el término situación en el artículo en discusión, se refiere a los compatriotas en el exterior, por lo que se puede utilizar este término sin violentar la Constitución al hacerlo, por cuanto son contextos diferentes en los que se utilizan ambos y sugiere también incorporar la definición de situación migratoria en la ley.

**Doctor Jaime Bejarano, delegado de Cancillería:** Aclara que ya se incorporó en la propuesta la definición de situación migratoria, a lo que la Asambleísta Encarnación Duchi manifiesta estar de acuerdo con lo explicado por el doctor Jaime Bejarano, pero que se debe debatir en la mesa para llegar a un consenso.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

**Asambleísta César Carrión:** Indica que el término situación es utilizada por muchas instituciones internacionales encargadas de temas migratorios y manifiesta que está de acuerdo en que la condición migratoria está relacionada con los extranjeros en suelo ecuatoriano, mientras que la situación pueda ser aplicada a otros casos distintos, no obstante es importante redactar de forma que no se contravenga la Constitución y se adecúe también a los convenios internacionales y sugiere que se precise bien en las definiciones del artículo 3 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, ambos términos para poder llegar a un consenso.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

**Asambleísta Esther Cuesta:** Señala que coincide en que se puede tomar en cuenta lo indicado por la Asambleísta Encarnación Duchi, pero es un debate que no se podrá decidir en este momento y sugiere que sea el equipo de la Comisión el que analice este tema, porque no se puede ir en contra de la Constitución, que habla de la condición migratoria es tanto para ecuatorianos en el exterior como para extranjeros en el Ecuador, por lo que una definición con esa amplitud no puede ser tomada ligeramente y reitera que sea el equipo de la Comisión el que proponga una fórmula para superar este impase en la terminología, de manera que se adecúe a los instrumentos internacionales sin contravenir la Constitución.

El Presidente encargado concede la palabra al Embajador Diego Morejón Pazmiño.

**Embajador Diego Morejón Pazmiño:** Manifiesta que lo importante es el espíritu de la norma, porque la autoridad Consular debe recibir y atender las necesidades de un ecuatoriano en el exterior, independientemente de la situación jurídica de ese ecuatoriano y de las leyes del país donde se encuentre, más allá de la conceptualización y la parte técnica que maneja el doctor Jaime Bejarano.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al doctor Jaime Bejarano, delegado de la Cancillería.

**Doctor Jaime Bejarano, delegado de la Cancillería:** Indica que efectivamente el espíritu de la norma es atender, proteger y asistir a todo compatriota en el exterior sin distinción de su situación migratoria y que ha sido necesario debatir pero que el término situación migratoria no viene a sustituir nada en la ley, sino a incorporarse al resto de conceptos para ampliar la protección y tutela de los derechos adecuándose a los estándares internacionales; manifiesta que la definición de situación migratoria persigue la ampliación de los términos y en consecuencia, de los derechos que protege.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

El Presidente encargado de la Comisión señala que si se utilizan los dos términos, no se encontrarán tropiezos y se respeta la Constitución además de adecuarse a convenios internacionales; ratifica su sugerencia de incluir ambos términos en el articulado.

**Asambleísta César Carrión:** Toma la palabra y manifiesta que al utilizar y cambiar el término dará paso a confusiones en su aplicabilidad y si bien es verdad que se cambió en los primeros artículos, no se puede hacer en todos sin estudiar profundamente cuál sería el impacto, por lo que sugiere que el equipo asesor de la Comisión presente un análisis detallado del uso de ambos términos y sus consecuencias.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Fernando Flores.

**Asambleísta Fernando Flores:** Señala que se va a mantener el término condición en todo el proyecto de LOMH, porque deben estar apegados a la Constitución, afirmando que va a pedir un pronunciamiento a la Corte Constitucional si es necesario, para definir correctamente el camino a seguir al respecto manifestando además que está de acuerdo con la Asambleísta Esther Cuesta, en que se puede atender contra derechos de los migrantes extranjeros en suelo ecuatoriano al sustituir condición por situación; indica que espera tener un criterio de la Cancillería con mayor sustento jurídico para apoyar ese cambio y reiteró que el equipo asesor de la Comisión hará lo propio.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

**Asambleísta César Carrión:** Pregunta si el equipo asesor de la Comisión tiene los comentarios y observaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) sobre este tema, específicamente en el numeral 14 del artículo 24 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, donde se refiere a la terminología "migración en situación de vulnerabilidad" y estima que el equipo asesor debe tomar en cuenta estas observaciones para poder establecer la terminología correcta en la ley independientemente de lo establecido en la Constitución y los tratados internacionales.

**Asambleísta Encarnación Duchi:** Toma la palabra y solicita que se analice más profundamente ambos términos y se coloquen en el proyecto de ley acorde al contexto al que corresponda, puesto que se tiene el miedo de vulnerar derechos al cambiar condición por situación.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**Asambleísta Fernando Flores:** Manifiesta que se dejará este tema en pausa para ser tratado una vez que se aclare la terminología con las entidades y organismos correspondientes.

El Presidente encargado de la Comisión dispone que se tome nota por Secretaría de que se realice el estudio y sea presentado a los miembros de la Comisión en la próxima sesión, observando los pormenores, beneficios y perjuicios y concede la palabra al Asambleísta Henry Llanes.

**Asambleísta Henry Llanes:** Señala que si se realiza la consulta a la Corte Constitucional, tardará demasiado, por lo que sugiere que el trabajo se realice de manera interna por parte del equipo asesor de la Comisión que a su criterio no presenta mayor complejidad; igualmente recuerda que existe una enorme expectativa referente al trámite de esta ley, ya que el Gobierno ha manifestado en reiteradas oportunidades que no se han podido gestionar temas en materia de movilidad humana, porque la Asamblea Nacional no ha aprobado la reforma a la ley.

El Presidente encargado de la Comisión ratifica que este impase será dilucidado en la próxima sesión y solicita continuar con el siguiente artículo, por lo que concede la palabra a la abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión.

**Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión:** Prosigue con la lectura del artículo 27A de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, que contiene una propuesta del Asambleísta Byron Suquilanda para que se incluya una disposición referente al derecho a la vivienda para los migrantes retornados y presenta la propuesta de artículo, señalando que está conforme a la Constitución pero no existe ante el ente rector en vivienda los planes para acceder al porcentaje solicitado por el Asambleísta Byron Suquilanda, lo que implica que se redacte de manera más general y pone en consideración de los miembros de la Comisión el mismo.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

**Asambleísta Esther Cuesta:** Señala que si bien es cierto que han existido planes y programas de Gobierno que facilitan la reinserción social de los ecuatorianos retornados, manifiesta que le preocupa esta disposición porque podría sonar discriminatorio para los ecuatorianos que viven dentro del país.

El Presidente encargado de la Comisión manifiesta que se dé lectura a los artículos previos para mantener el orden y entender la modificación propuesta.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**Abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión:** Da lectura al artículo 25 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, referentes a los beneficios como ecuatoriano retornado, indicando que hay una propuesta del Ejecutivo para incorporar a los ecuatorianos nacidos en el exterior, que regresen al país con la intención de establecerse y sendas propuestas de la Asambleístas Esther Cuesta y Ximena Peña, aclarando que se ha acogido la propuesta del Ejecutivo, por cuanto incluye las dos propuestas antes mencionadas.

**Asambleísta Henry Llanes:** Toma la palabra y manifiesta que a su criterio el término persona retornada no resulta agradable, por lo que sugiere que sea cambiado por el término "personas que retornan del exterior".

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

**Asambleísta César Carrión:** Manifiesta no estar de acuerdo con el Asambleísta Henry Llanes, por cuanto una persona que sale a hacer turismo y regresa, también es una persona que retorna del exterior y no por eso podría acogerse a los beneficios que dispone la ley y sugiere que se consulte al delegado de la Cancillería al respecto.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al doctor Jaime Bejarano, delegado de la Cancillería.

**Doctor Jaime Bejarano, delegado de la Cancillería:** Indica que en los glosarios de términos migratorios, se acoge el de persona retornada como aquella que salió del país y regresa con la intención de radicarse, reconocido en los ámbitos académico y jurídico internacional.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

**Asambleísta César Carrión:** Señala que esta terminología debería estar incluida en las definiciones del artículo 3 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, con la finalidad de evitar confusiones.

El Presidente encargado de la Comisión manifiesta que posee una inquietud respecto a las condiciones que establece el artículo para considerar el estatus de persona retornada, señalando que el tiempo de 2 años es sumamente corto para otorgar los beneficios y pregunta a la asesora de la Comisión si se ha tomado en cuenta la inquietud del Asambleísta César Carrión respecto a incluir la definición de

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

persona retornada en las definiciones del artículo de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

**Asambleísta Esther Cuesta:** Toma la palabra y manifiesta que comparte la preocupación del Asambleísta René Yandún en cuanto al poco tiempo de 2 años para ser considerado persona retornada pero indica que puede ser que la persona sea un retornado de manera forzada, porque es deportado por las autoridades del país de acogida y sugiere mantener esa disposición con el fin de beneficiar a los compatriotas ecuatorianos; también solicita que se elimine la palabra "decidan" porque en casos de retorno forzoso o de niños, no existe la voluntad de regresar pero el regreso sucede materialmente, independiente de la voluntad o no.

El Presidente encargado de la Comisión dispone a la Secretaria Relatora, abogada Denise Zurita Chávez, constatar el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	Fernando Flores	X	-
2	René Yandún	X	-
3	César Carrión	X	-
4	María Encarnación Duchi	X	-
5	Augusto Espinosa	-	X
6	Fafo Gavilánez	-	X
7	Nelly Andrade	X	-
8	Fabrizio Villamar	-	X
9	Pedro Curichumbi	X	-
10	Esther Cuesta	-	X
11	Lexi Loor	-	X
12	Henry Llanes (Alterno)	X	-

La Secretaria Relatora, certifica la presencia de siete (7) Asambleístas de los doce (12) miembros que conforman la Comisión, por lo que existe el quórum reglamentario.

El Presidente encargado de la Comisión devuelve la presidencia al Asambleísta Fernando Flores, quien suspende la sesión.

**Asambleísta Pedro Curichumbi:** Toma la palabra e indica que no está de acuerdo con consultar a la Corte Constitucional en un tema jurídico que puede resolverse internamente.

El Presidente de la Comisión señala que eso es una sugerencia y que no necesariamente tiene que llevarse ese procedimiento.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**d) Suspensión de la Sesión.-**

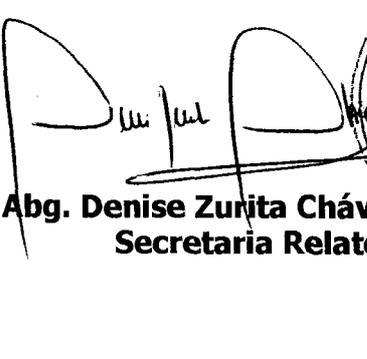
Siendo las 12h52, el Presidente de la Comisión procede a suspender la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta, el disco que contiene el audio completo de la sesión.

Firman para constancia el Señor Presidente de la Comisión y la señorita Secretaria Relatora.

  
**Asambleísta Fernando Flores V.**  
**Presidente de la Comisión**



  
**Abg. Denise Zurita Chávez**  
**Secretaria Relatora**



Acción	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Abg. Miguel Torres	Prosecretario
Revisado por:	Abg. Denise Zurita Chávez	Secretaria